

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 30

SERIE 2022-2023

PARA ENMENDAR EL INCISO II Y III DEL OCTAVO POR CUANTO DE LA ORDENANZA NÚMERO 25, SERIE 2021-2022 QUE DESIGNA LOS ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS, ZONA DE CARGA Y DESCARGA Y OTRAS ROTULACIONES EN EL MUNICIPIO DE COAMO, A LOS EFECTOS DE INCLUIR DOS NUEVAS ORDENANZAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico expresa en su Artículo 1.008 (o), Poderes de los Municipios.

POR CUANTO: El Artículo 20.04 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, establece en el Artículo 20.04, Poderes de las autoridades locales.

POR CUANTO: El 4 de mayo de 2022 se aprobó la Ordenanza Número 25, Serie 2021-2022, titulada: "DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO PARA LA DESIGNACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS, ZONA DE CARGA Y DESCARGA Y OTRAS ROTULACIONES EN EL MUNICIPIO DE COAMO; DEJAR SIN EFECTO AQUELLAS ROTULACIONES SIN USO Y MANTENER VIGENTES AQUELLAS ROTULACIONES APROBADAS Y PUBLICADAS Y PUBLICADAS; Y PARA OTROS FINES; donde se detalladas todas las rotulaciones aprobadas por la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Los miembros de la Comisión de Obras Públicas, Ornato y Tránsito de la Legislatura Municipal de Coamo se reunió el 18 de abril de 2023 para evaluar el área y el reglamento vigente para estos efectos recomendando favorablemente dos zonas de carga y descarga en la calle Bobby Capó Número 5 y 36. Por lo antes expuesto, se hace necesario enmendar el inciso II y III del octavo Por Cuanto de la referida ordenanza para incluir la Ordenanza Número 28, Serie 2022-2023 y la Ordenanza Número 29, Serie 2022-2023 relacionada al rótulo de "NO ARROJAR BASURA."

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se enmienda el inciso II y III del octavo Por Cuanto de la Ordenanza Número 25, Serie 2021-2022 a los efectos de incluir las dos zonas de carga y descarga según especifica el 4TO Por Cuanto de esta ordenanza:

II. ZONA DE CARGA Y DESCARGA ESTABLECIDAS

ORDENANZA #	SERIE	DIRECCIÓN
55	1993-1994	calle Florencio Santiago, panadería San José
44	2005-2006	calle Baldorioty 2, almacén municipio
25	2009-2010	calle José I. Quintón 73, Horacio's Pizzas
18	2012-2013	calle Baldorioty 10, Ahorro Muebles
2	2016-2017	calle Bobby Capó 15, Agranel
15	2018-2019	calle Ruiz Belvis 22 S, Gota de Rojas
28	2018-2019	calle Ramón Power 53, Café del Abuelo
14	2020-2021	calle Baldorioty 42, Master Shades
28	2022-2023	calle Bobby Capó 36, esq. Santiago Iglesia, Cheo Papa
28	2022-2023	calle Bobby Capó 5, All Ways

III. NO ARROJAR BASURA

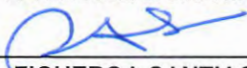
ORDENANZA #	SERIE	DIRECCIÓN
20	2006-2007	Bo. Palmarejo, Sector Loma Linda
18	2014-2015	Área Recreativa Bda. Zambrana y Bo. Río Jueyes
24	2014-2015	Bo. Cuyón y Coamo Arriba
19	2016-2017	Parcelas Niágaras, calle Coral 73 A
19	2017-2018	Urb. Valle Verde, calle Girasol final
26	2018-2019	calle Bobby Capó 56
29	2019-2020	Urb. Valle Arriba, calle Ceiba 11
8	2021-2022	Bo. Santa Catalina, Sector Patú
29	2022-2023	calle Ruiz Belvis, sector Turquía, en el puente
29	2022-2023	calle Ruiz Belvis, sector Turquía, a lado residencia #72

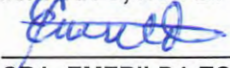
SECCIÓN 2DA: Esta ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada y firmada en todas sus partes.

SECCIÓN 3RA: Todas las demás secciones y por cuantos de la Ordenanza Número 25, Serie 2021-2022 y la Ordenanza Número 21, Serie 2022-2023, no enmendadas por esta aquí, quedan en vigor tal y como fueron aprobadas.

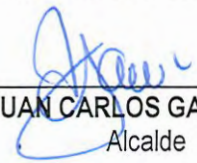
SECCIÓN 4TA: Copia certificada de esta ordenanza será remitida a: División de Operaciones y Servicios, Oficina de Compras y Oficina de Ayuda al Ciudadano, Policía Estatal y Municipal de Coamo, al Tribunal de Distrito de Coamo, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 24 DE ABRIL DE 2023.


HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal


SRA. EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 30 DE ABRIL DE 2023.


HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Emerilda Torres Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 30, SERIE 2022-2023**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en la **8^{VA} REUNIÓN** de la **1^{RA} SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 24 de abril de 2023, Intitulada:

PARA ENMENDAR EL INCISO II Y III DEL OCTAVO POR CUANTO DE LA ORDENANZA NÚMERO 25, SERIE 2021-2022 QUE DESIGNA LOS ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS, ZONA DE CARGA Y DESCARGA Y OTRAS ROTULACIONES EN EL MUNICIPIO DE COAMO, A LOS EFECTOS DE INCLUIR DOS NUEVAS ORDENANZAS; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Luis R. Torres Borges
3. Hon. Teresa Santiago Torres
4. Hon. Carmen L. Colón Padilla
5. Hon. Francisco Cruz Burgos
6. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
7. Hon. Gilberto L. Rodríguez Padilla
8. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
9. Hon. Carmen J. Colón Colón
10. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
11. Hon. Neida L. Mateo Reyes
12. Hon. Merlyn J. Rivera Zayas
13. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
14. Hon. José A. Bonilla Colón

Ausente:

1. Hon. Carlos A. Reyes Rivera

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, hoy, 25 de abril de 2023.

EMERILDA TORRES TORRES

Secretaria

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 25

SERIE 2021-2022

PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORNATO Y TRÁNSITO

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO PARA LA DESIGNACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS, ZONA DE CARGA Y DESCARGA Y OTRAS ROTULACIONES EN EL MUNICIPIO DE COAMO; DEJAR SIN EFECTO AQUELLAS ROTULACIONES SIN USO Y MANTENER VIGENTES AQUELLAS ROTULACIONES APROBADAS Y PUBLICADAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico expresa en su Artículo 1.008 (o), Poderes de los Municipios: "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables."

POR CUANTO: El Artículo 20.04 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, establece en el Artículo 20.04, Poderes de las autoridades locales: "En todo lo relativo a los poderes de las autoridades locales, se observarán las siguientes normas. (a) Las disposiciones de esta Ley no se entenderán ni interpretarán en el sentido de impedir que las autoridades locales, respecto a las calles y vías públicas bajo su jurisdicción y en el ejercicio razonable de sus poderes, siempre que no estén en conflicto con las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos, puedan: (1) Reglamentar o prohibir el parar, detener o estacionar.

POR CUANTO: Es política pública del Municipio Autónomo de Coamo en contribuir a que las personas con impedimentos, las áreas comerciales y las peticiones de otras rotulaciones, por parte de los ciudadanos, se lleve a cabo bajo las leyes y reglamentaciones para tales fines, de tal manera que puedan disfrutar de estas como garantía del derecho que tienen.

POR CUANTO: Estas facilidades nunca constituirán un estacionamiento privado para personas con impedimentos o para los comerciantes en el caso de las zonas de carga y descarga. Estas facilidades tendrán derecho a ser usados siempre y cuando tenga la debida autorización del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico.

POR CUANTO: El 6 de abril de 2022, se reglamentó, a través de la Ordenanza Número 23, Serie 2021-2022, los requisitos para la designación de estacionamientos para personas con impedimentos, zonas de carga y descarga y otras rotulaciones. En dicho reglamento en el Capítulo II, Artículo III(2) expresa lo siguiente:

2. "Los miembros de la Comisión de Obras Públicas, Ornato y Tránsito, anualmente o cuando la comisión entienda necesario, visitarán y revisarán todas las ordenanzas vigentes relacionadas a los estacionamientos designados para Personas con Impedimentos, Zona de Carga y Descarga y otras rotulaciones del municipio."

POR CUANTO: Los miembros de la Comisión de Obras Públicas, Ornato y Tránsito de la Legislatura Municipal de Coamo, los días 23, 24 y 30 de marzo de 2022, visitaron y revisaron la rotulación de los estacionamientos de personas con impedimentos, las zonas de carga y descarga y otras rotulaciones en el municipio de Coamo.

POR CUANTO: La comisión, luego de su revisión y evaluación, recomendaron que se deje sin efecto las siguientes ordenanzas, ya que no están siendo utilizadas para el propósito por la cual fueron aprobadas:

I. ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTO

ORDENANZA #	SERIE	DIRECCIÓN
5	2002-2003	Bo. Las Flores, Head Start
7	2003-2004	calle Segundo Bernier 57
33	2004-2005	calle Mariano Quiñonez 20
29	2005-2006	calle Tomas Carrión Maduro 9
35	2006-2007	Bo. Palmarejo, frente a antigua escuela
31	2007-2008	Barriada Texas B12
34	2009-2010	calle Varsovia 49
2	2010-2011	Barriada Zambrana A 21
55	2010-2011	Parcelas Niágaras 98
46	2012-2013	calle Baldorioty 16, Fondo del Seguro del Estado
31	2013-2014	Barriada Zambrana B4
38	2013-2014	Bo. Cuyón, Anexo cancha SU Eugenio Nazario
23	2014-2015	calle Julián Collazo 2
9	2016-2017	calle Juan Colón López 4

ORDENANZA #	SERIE	DIRECCIÓN
27	2016-2017	calle Juan P 20
3	2017-2018	calle Rodríguez Hidalgo 116
24	2018-2019	calle Betances 12

II. ZONA DE CARGA Y DESCARGA

ORDENANZA #	SERIE	DIRECCIÓN
12	1985-1986	calle Baldorioty, Ferretería Zambrana
22	1987-1988	calle Carrión Maduro, Centro Duice

III. OTRAS ROTULACIONES

ORDENANZA #	SERIE	DIRECCIÓN
1	2005-2006	Bo. Santa Catalina, SU Manuel Candanedo
6	2018-2019	Bo. Santa Catalina, carr. 150, KM15 HM 6

POR CUANTO: La comisión, luego de su revisión y evaluación, recomendaron que las siguientes ordenanzas continúen vigentes según fueron aprobadas:

I. ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTO:

ORDENANZA #	SERIE	DIRECCIÓN
8	2002-2003	calle Baldorioty 8, LOAVI, Coop. Rodz. Hidalgo
31	2002-2003	Bo. Los Llanos
35	2003-2004	calle Mario Braschi, esquina Salamanca
48	2003-2004	Mario Braschi 18
53	2003-2004	Urb. Coamo Garden C1 A4
4	2005-2006	calle Las Mercedes 42
9	2007-2008	calle Pedro Pablo Colón A 35
22	2007-2008	calle Grand Stand 2
52	2008-2009	calle Segundo Bernier 68
58	2008-2009	Urb. Las Colinas A11
44	2009-2010	calle Las Mercedes 12 A
49	2010-2011	Urb. Las Colinas 4B
14	2011-2012	calle Florencio Santiago 39
43	2011-2012	calle Mariano Quiñonez 30
48	2012-2013	Bo. Cuyón, Parcelas nuevas 288
11	2013-2014	Barriada Zambrana B4
3	2014-2015	calle Barbosa 80
39	2016-2017	calle HW Santaella 119
25	2020-2021	calle HW Santaella 34

II. ZONA DE CARGA Y DESCARGA ESTABLECIDAS

ORDENANZA #	SERIE	DIRECCIÓN
11	1985-1986	calle Santiago Iglesia, Cheo Papa
55	1993-1994	calle Florencio Santiago, panadería San José
44	2005-2006	calle Baldorioty 2, almacén municipio
25	2009-2010	calle José I. Quintón 73, Horacio's Pizzas
18	2012-2013	calle Baldorioty 10, Ahorro Muebles
2	2016-2017	calle Bobby Capó 15, Agranel
15	2018-2019	calle Ruiz Belvis 22 S, Gota de Rojas
28	2018-2019	calle Ramón Power 53, Café del Abuelo
14	2020-2021	calle Baldorioty 42, Master Shades

III. NO ARROJAR BASURA

ORDENANZA #	SERIE	DIRECCIÓN
20	2006-2007	Bo. Palmarejo, Sector Loma Linda
18	2014-2015	Área Recreativa Bda. Zambrana y Bo. Río Jueyes
24	2014-2015	Bo. Cuyón y Coamo Arriba
19	2016-2017	Parcelas Niágaras, calle Coral 73A
19	2017-2018	Urb. Valle Verde, calle Girasol final
26	2018-2019	calle Bobby Capó 56
29	2019-2020	Urb. Valle Arriba, calle Ceiba 11
8	2021-2022	Bo. Santa Catalina, Sector Patú

IV. PARE

ORDENANZA #	SERIE	DIRECCIÓN
2	2017-2018	Urb. Villa Tropical, carretera 559, entrada

V. ZONA ESCOLAR

ORDENANZA #	SERIE	DIRECCIÓN
31	2020-2021	Bo. Cuyón, Head Start
32	2020-2021	Bo. Los Llanos, escuela Susana Rivera

VI. PROHIBIR - TRÁNSITO VEHÍCULO PESADO

ORDENANZA #	SERIE	DIRECCIÓN
39	2003-2004	Urb. Villa Madrid, entradas
15	2005-2006	Barrio Pasto, sector Farallón
21	2006-2007	Urb. Las Águilas, entradas

VII. NO ESTACIONE

ORDENANZA #	SERIE	DIRECCIÓN
41	1990-1991	Urb. Vista del Sol, calle A
24	2000-2001	Urb. El Edén, lado sur, frente Servicio Postal
15	2011-2012	Urb. Villa Madrid, calle 15 N2
26	2011-2012	Parcelas Niágaras, calle Diamante 8
28	2016-2017	Res. Manuel J. Rivera, cerca edificio 1

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se deja sin efecto los estacionamientos para personas con impedimentos, zona de cargas y descargas y otras rotulaciones, según se detalla en el SÉPTIMO POR CUANTO de esta ordenanza.

SECCIÓN 2DA: Se ordena a la División de Operaciones y Servicios del Municipio de Coamo, que remueva aquellos rótulos e insignias de impedido, zona de carga y descarga y otras rotulaciones, al igual que cualquier pintura, según se detalla en el SÉPTIMO POR CUANTO de esta ordenanza.

SECCIÓN 3RA: Las ordenanzas detalladas en el OCTAVO POR CUANTO, de esta ordenanza, continuarán vigentes según fueron aprobadas.

SECCIÓN 4TA: La Comisión de Obras Públicas, Ornato Tránsito y la Legislatura Municipal le ordenan a la División de Operaciones y Servicios completar las rotulaciones de las siguientes ordenanzas:

1. Ordenanza Número 11, Serie 1985-1986 (rótulo)
2. Ordenanza Número 55, Serie 1993-1994 (rótulo, pintura y angular)
3. Ordenanza Número 35, Serie 2003-2004 (rotulación)
4. Ordenanza Número 39, 2003-2004 (rótulo y angular en una de las entradas)
5. Ordenanza Número 4, Serie 2005-2006 (pintar)
6. Ordenanza Número 21, Serie 2006-2007 (rotulación y angular/ambas entradas)
7. Ordenanza Número 22, Serie 2007-2008 (rótulo y angular)
8. Ordenanza Número 58, Serie 2008-2009 (rotulación)
9. Ordenanza Número 52, Serie 2008-2009 (rótulo y pintar)
10. Ordenanza Número 44, Serie 2009-2010 (pintar)
11. Ordenanza Número 43, Serie 2011-2012 (rotulación)
12. Ordenanza Número 48 Serie 2012-2013 (rótulo, angular)
13. Ordenanza Número 11, Serie 2013-2014 (pintar)
14. Ordenanza Número 3, Serie 2004-2015 (pintar, rótulo y angular)

SECCIÓN 5TA: Si alguna sección, oración, párrafo, palabra, frase o parte de esta ordenanza fuera declarada inconstitucional por un Tribunal competente, todas las demás disposiciones permanecerán con toda fuerza o vigor.

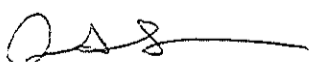
SECCIÓN 6TA: Cualquier violación a esta ordenanza será penalizada a tenor con lo dispuesto en la Ley Número 22 -2000, Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.


SECCIÓN 7MA: Esta ordenanza empezará a regir tan pronto sea firmada en todas sus partes.

SECCIÓN 8VA: Se publicará el correspondiente edicto por contener cláusulas penales.

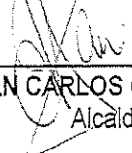
SECCIÓN 9NA: Copia certificada de esta ordenanza será remitida a: División de Operaciones y Servicios, Oficina de Compras y Oficina de Ayuda al Ciudadano, Policía Estatal y Municipal de Coamo, al Tribunal de Distrito de Coamo, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 4 DE MAYO DE 2022.


HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal


SRA. EMERILDA TORRES TORRES
Secretaría, Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 9 DE MAYO DE 2022.


HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Emerilda Torres Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 25, SERIE 2020-2021**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en la **6^{TA} REUNIÓN** de la **1^{RA} SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 4 de mayo de 2022, Intitulada:

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO PARA LA DESIGNACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS, ZONA DE CARGA Y DESCARGA Y OTRAS ROTULACIONES EN EL MUNICIPIO DE COAMO; DEJAR SIN EFECTO AQUELLAS ROTULACIONES SIN USO Y MANTENER VIGENTES AQUELLAS ROTULACIONES APROBADAS Y PUBLICADAS; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Luis R. Torres Borges
3. Hon. Teresa Santiago Torres
4. Hon. Carmen L. Colón Padilla
5. Hon. Francisco Cruz Burgos
6. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
7. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
8. Hon. Gilberto L. Rodríguez Padilla
9. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
10. Hon. Carmen J. Colón Colón
11. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
12. Hon. Raquel I. Rodríguez Rivera
13. Hon. Neida L. Mateo Reyes
14. Hon. Merlyn J. Rivera Zayas
15. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
16. Hon. José A. Bonilla Colón

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 5 de mayo de 2022.



EMERILDA TORRES TORRES

Secretaria

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO 21

SERIE 2022-2023

PARA ENMENDAR EL INCISO 1 DEL OCTAVO POR CUANTO DE LA ORDENANZA NÚMERO 25, SERIE 2021-2022 QUE DESIGNA LOS ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS, ZONA DE CARGA Y DESCARGA Y OTRAS ROTULACIONES EN EL MUNICIPIO DE COAMO, A LOS EFECTOS DE INCLUIR UNA NUEVA ORDENANZA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico expresada en su Artículo 1.008 (o), Poderes de los Municipios.

POR CUANTO: El Artículo 20.04 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, establece en el Artículo 20.04, Poderes de las autoridades locales.

POR CUANTO: El 4 de mayo de 2022 se aprobó la Ordenanza Número 25, Serie 2021-2022, titulada: "DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO PARA LA DESIGNACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS, ZONA DE CARGA Y DESCARGA Y OTRAS ROTULACIONES EN EL MUNICIPIO DE COAMO; DEJAR SIN EFECTO AQUELLAS ROTULACIONES SIN USO Y MANTENER VIGENTES AQUELLAS ROTULACIONES APROBADAS Y PUBLICADAS Y PUBLICADAS; Y PARA OTROS FINE; donde se detalladas todas las rotulaciones aprobadas por la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Los miembros de la Comisión de Obras Públicas, Omató y Tránsito de la Legislatura Municipal de Coamo se reunió el 28 de febrero de 2023 para evaluar el área y el reglamento vigente para estos efectos recomendando favorablemente dos estacionamientos para personas con impedimentos frente a la División Patrullas de Carreteras de Aibonito en el Velódromo Panamericano de Coamo, Puerto Rico. Por lo antes expuesto, se hace necesario enmendar el octavo Por Cuanto de la referida Ordenanza para incluir la Ordenanza Número 20, Serie 2022-2023, que será parte de esta ordenanza.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se enmienda el inciso 1 del octavo Por Cuanto de la Ordenanza Número 25, Serie 2021-2022 a los efectos de incluir los dos estacionamientos para personas con impedimentos frente al cuartel de la División Patrullas de Carreteras de Aibonito en el Velódromo de Coamo.

POR CUANTO: La comisión, luego de su revisión y evaluación, recomendaron que las siguientes ordenanzas continúen vigentes según fueron aprobadas:

I. ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTO:

ORDENANZA #	SERIE	DIRECCIÓN
8	2002-2003	calle Baldoñoty 8, LOAVI, Coop. Rodz. Hidalgo
31	2002-2003	Bo. Los Llanos
35	2003-2004	calle Mario Braschi, esquina Salamanca
48	2003-2004	Mario Braschi 18
53	2003-2004	Urb. Coamo Garden C1 A4
4	2005-2006	calle Las Mercedes 42
9	2007-2008	calle Pedro Pablo Colón A 35
22	2007-2008	calle Grand Stand 2
52	2008-2009	calle Segundo Bemier 68
58	2008-2009	Urb. Las Colinas A11
44	2009-2010	calle Las Mercedes 12 A
49	2010-2011	Urb. Las Colinas 4B
14	2011-2012	calle Florencio Santiago 39
43	2011-2012	calle Mariano Quiñonez 30
48	2012-2013	Bo. Cuyón, Parcelas nuevas 288
11	2013-2014	Barriada Zambrana B4
3	2014-2015	calle Barbosa 80
39	2016-2017	calle HW Santaella 119
25	2020-2021	calle HW Santaella 34
22	2021-2022	Calle Carrión Maduro 22
20	2022-2023	Velódromo Panamericano – frente a cuartel

SECCIÓN 2DA: Esta ordenanza empezará a regir tan pronto sea firmada en todas sus partes.

SECCIÓN 3RA: Todas las demás secciones de la Ordenanza Número 25, Serie 2022-2023, no enmendadas por esta aquí, quedan en vigor tal y como fueron aprobadas.

SECCIÓN 4TA: Copia certificada de esta ordenanza será remitida a: División de Operaciones y Servicios, Oficina de Compras y Oficina de Ayuda al Ciudadano, Policía Estatal y Municipal de Coamo, al Tribunal de Distrito de Coamo, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 9 DE MARZO DE 2023.

HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal

SRA. EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 21 DE MARZO DE 2023.

HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA

Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Emerilda Torres Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 21, SERIE 2022-2023**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en la **6^{TA} REUNIÓN** de la **1^{RA} SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 9 de marzo de 2023, Intitulada:

PARA ENMENDAR EL INCISO 1 DEL OCTAVO POR CUANTO DE LA ORDENANZA NÚMERO 25, SERIE 2021-2022 QUE DESIGNA LOS ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS, ZONA DE CARGA Y DESCARGA Y OTRAS ROTULACIONES EN EL MUNICIPIO DE COAMO, A LOS EFECTOS DE INCLUIR UNA NUEVA ORDENANZA; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Luis R. Torres Borges
3. Hon. Teresa Santiago Torres
4. Hon. Carmen L. Colón Padilla
5. Hon. Francisco Cruz Burgos
6. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
7. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
8. Hon. Gilberto L. Rodríguez Padilla
9. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
10. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
11. Hon. Neida L. Mateo Reyes
12. Hon. Merlyn J. Rivera Zayas
13. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
14. Hon. José A. Bonilla Colón

Ausente:

1. Hon. Carmen J. Colón Colón

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 10 de marzo de 2023.


EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 28

SERIE 2022-2023

PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORNATO Y TRÁNSITO

PARA AUTORIZAR LA DESIGNACIÓN DE DOS ZONAS DE CARGA Y DESCARGA EN LA CALLE BOBBY CAPÓ NÚMERO 5 Y 36; DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 12, SERIE 1980-1981 Y LA ORDENANZA NÚMERO 11, SERIE 1985-1986; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico expresa en su inciso (o): Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicable.

POR CUANTO: El Artículo 20.04 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, establece que "en todo lo relativo a los poderes de las autoridades locales, se observarán las siguientes normas. (a) Las disposiciones de esta Ley no se entenderán ni interpretarán en el sentido de impedir que las autoridades locales, respecto a las calles y vías públicas bajo su jurisdicción y en el ejercicio razonable de sus poderes, siempre que no estén en conflicto con las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos, puedan: (1) Reglamentar o prohibir el parar, detener o estacionar. (...)

POR CUANTO: El 4 de mayo de 2017, se aprobó la Ordenanza Número 43, Serie 2016-2017, según enmendada titulada: PARA APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS Y ZONAS DE CARGA Y DESCARGA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Comisión de Obras Públicas, Ornato y Tránsito de la Legislatura Municipal de Coamo el 18 de abril de 2023 se reunió para evaluar las áreas y el reglamento vigente para esos efectos y recomendó favorablemente al pleno dos estacionamientos de zona de carga y descarga frente a los locales que ubican en la Bobby Capó Número 5 y 36. Estas zona serán única y exclusivamente para aquellos vehículos en trámites de carga y descarga y ninguno será un estacionamiento exclusivo para el vehículo del propietario, de la compañía y/o de sus empleados. Además, no podrán colocar basura ni ningún objeto para separar el espacio.

POR CUANTO: La Ordenanza Número 12, Serie 1980-1981 especifica el nombre del negocio, pero no la dirección y la Ordenanza Número 11, Serie 1985-1986 especifica la dirección antigua de la Ferretería Cheo Papá, por lo que se derogan las mismas.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se autoriza la designación de las dos Zona de Carga y Descarga, según se detalla en el 4TO POR CUANTO de esta ordenanza.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza a la División de Operaciones y Servicios y a la oficina de Compras del Municipio Autónomo de Coamo hacer los trámites pertinentes para la instalación y rotulación de los Zona de Carga y Descarga, según se detalla en el 4TO POR CUANTO de esta ordenanza.

SECCIÓN 3RA: La Comisión de Obras Públicas, Ornato y Tránsito y la Legislatura Municipal mediante evaluación previa podrán dejar sin efecto la designación de estas zonas de carga y descarga.

SECCIÓN 4TA: Si alguna sección, oración, párrafo, palabra, frase o parte de esta ordenanza fuera declarada inconstitucional por un Tribunal competente, todas las demás disposiciones de esta permanecerán con toda fuerza o vigor.


SECCIÓN 5TA: Cualquier violación a esta ordenanza será penalizada a tenor con lo dispuesto en la Ley Número 22-2000 de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.


SECCIÓN 6TA: Esta ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada y firmada en todas sus partes y después de diez (10) días de haberse publicado el correspondiente edicto por contenedor cláusulas penales.

SECCIÓN 7MA: Se derogan la Ordenanza Núm. 12, Serie 1980-1981 y la Ordenanza Núm. 11, Serie 1985-1986.


SECCIÓN 8VA: Copia certificada de esta ordenanza será remitida a las oficinas de Ayuda al Ciudadano, Compras y a la División Operaciones y Servicios del Municipio de Coamo, a la Policía Estatal y Municipal, al Tribunal de Distrito y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO PUERTO RICO, HOY 24 DE ABRIL DE 2023.


HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal


SRA. EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 27 DE ABRIL DE 2023.


HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Emerilda Torres Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 28, SERIE 2022-2023**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en la **8^{VA} REUNIÓN** de la **1^{RA} SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 24 de abril de 2023, Intitulada:

PARA AUTORIZAR LA DESIGNACIÓN DE DOS ZONAS DE CARGA Y DESCARGA EN LA CALLE BOBBY CAPÓ NÚMERO 5 Y 36; DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 12, SERIE 1980-1981 Y LA ORDENANZA NÚMERO 11, SERIE 1985-1986; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Luis R. Torres Borges
3. Hon. Teresa Santiago Torres
4. Hon. Carmen L. Colón Padilla
5. Hon. Francisco Cruz Burgos
6. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
7. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
8. Hon. Carmen J. Colón Colón
9. Hon. Gilberto L. Rodríguez Padilla
10. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
11. Hon. Neida L. Mateo Reyes
12. Hon. Merlyn J. Rivera Zayas
13. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
14. Hon. José A. Bonilla Colón

Ausente:

1. Hon. Carlos A. Reyes Rivera

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, hoy, 25 de abril de 2023.



EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria

SELLO OFICIAL

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, PROVEYENDO UN ESPACIO EN LA CALLE SANTIAGO IGLESIAS DE COAMO, AL LADO DE LA FERRETERIA CHEO PAPA, EL CUAL SE DEDICARA COMO ZONA DE CARGA Y DESCARGA. PROHIBIENDO EL ESTACIONAMIENTO EN ESTE LUGAR DE VEHICULOS AJENOS A LA ZONA INDICADA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Los comercios de Coamo tienen un serio problema para cargar y descargar mercancía para sus negocios.

POR CUANTO: El Municipio tiene la obligación de reglamentar el estacionamiento de vehículos públicos y privados.

POR CUANTO: El Municipio tiene la obligación de promover el mejoramiento de los negocios para que éstos a su vez promuevan el mejoramiento de la economía.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1ra: Se rotulará en la parte sur de la calle Santiago Iglesias un espacio de sesenta (60) pies, luego de dejar una distancia de dieciocho (18) pies tomada desde el eje de la esquina a la calle Dr. Veve, como zona de carga y descarga.

SECCION 2da: Que la instalación de los postes de identificación, pintar el borde del encintando, etc. sea dirigida por un supervisor de Obras Públicas Municipal para que esté en orden con los lugares señalados.

SECCION 3ra: Prohibir, como por la presente se prohíbe el estacionamiento de todo vehículo ajeno a los fines descritos en el título de esta ordenanza.


SECCION 4ta: Toda infracción a las disposiciones de esta ordenanza será castigada con una multa de veinticinco (\$25.00) dólares o un día de cárcel o ambas penas, a discreción del Tribunal.

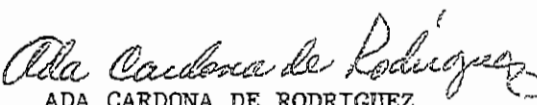
SECCION 5ta: Que esta ordenanza por tener sanción penal empezará a regir a los diez (10) días de ser publicada en un periódico de circulación general en Puerto Rico.

SECCION 6ta: Que toda ordenanza y/o resolución que esté en conflicto con la presente ordenanza, queda por ésta derogada.

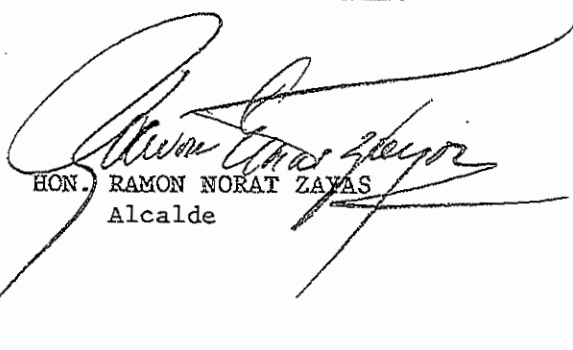
SECCION 7ma: Que copia de esta ordenanza sea enviada a todas las partes interesadas.

APROBADA POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, HOY DIA 13 DE ENERO DE 1986.


HON. ISRAEL ZAYAS OLIVIERI
Presidente
Asamblea Municipal


ADA CARDONA DE RODRIGUEZ
Secretaria
Asamblea Municipal

APROBADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY DIA 21 DE ENERO DE 1986.


HON. RAMON NORAT ZAYAS
Alcalde

9 Hon. Carmen C. Moreau
 10. Hon. Roberto Rodriguez

y que votaron en la negativa los siguientes asambleístas:

1 -	3.
2 - Ninguno	4.

y Aprobada por el Alcalde el día 7 de enero 1981.

En testimonio de lo cual, expido la presente en Coamo, Puerto Rico, hoy 8 enero de 1981.

Secretaria Asamblea Municipal
 Carmen M. Martinez Berdecia

Ordenanza # 12

Año 1980-81

Ordenanza para autorizar área de carga y descarga en la calle Dr. Vire frente al negocio conocido como Mueblería Plaza entre las 6:00 A.M. y 6:00 P.M.

Por Cuanto: El sistema comercial ha ido en aumento en el Municipio de Coamo, Puerto Rico, especialmente en la calle Dr. Vire.

Por Cuanto: El número de automóviles en tránsito también ha aumentado como consecuencia de ese ritmo comercial en el área antes mencionada.

Por Cuanto: Esta situación crea conflicto entre el libre tránsito y las facilidades de estacionamiento

trayendo incomodidad a la ciudadanía.

Por Cuarto: La Administración de la Guablería Guablierito Plaza, ha solicitado permiso de "Área de Carga y Descarga" para aliviar la situación del libre tránsito en el área.

Por Cuarto: Esta área será usada todos los días de la semana y días feriados siempre y cuando el negocio este en circulación excepto los domingos.

Por Quinto: Ordenase por esta Hon. Asamblea Municipal de Coamo Puerto Rico lo siguiente:

Sección primera: A- Ceder al peticionario un área frente a Guablierito Plaza en Coamo con suficiente para un carril de tránsito normal en circulación en nuestro país.

B- Que esta área será para estacionamiento único y exclusivamente vehículos en trámites de carga y descarga y no para ningún otro vehículo propiedad del peticionario o sus empleados.

Sección segunda: A- Que cualquier ciudadano que viole lo estipulado en la Sección primera inciso A y B será denunciado, y de encontrarse culpable será obligado a pagar diez dólares (\$10.00) de multa pagadera en dinero americano.

Sección tercera: A- Que esta ordenanza será puesta en vigor una vez se

publique por 10 días consecutivo
 en un periódico de circulación en
 nuestro país y que deberá ser
 enviada a los Funcionarios Estatales
 y Municipales que correspondan
 para su conocimiento y acción
 oportuna.

Aprobada por la Hon. Asamblea Municipal
 de Coamo, Puerto Rico hoy 7 de enero de 1981.

William J. Muñoz Collazo Canes M. Martínez Berdeja
 Pres. Asamblea Municipal Secretario Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde hoy día 8 de enero
 de 1981.

Israél Quiñeroz
 Alcalde Intero

Certificación

Yo, Canes M. Martínez Berdeja, secretario
 de la Asamblea Municipal de Coamo, Puerto Rico,
 por la presente certifico: que lo que antecede
 es una copia fiel y exacta de la Ordenanza
 Núm. 12, Serie 1980 - 81, adoptada por la Asamblea
 Municipal de Coamo, Puerto Rico, en Sesión
 Ordinaria celebrada el día 7 de enero 1981.

Certifico, además que la misma
 fue aprobada por los votos afirmativos
 de los siguientes asambleístas presentes
 en dicha sesión.

- | | |
|--------------------------|-----------------------------|
| 1. Hon. William J. Muñoz | 8. Hon. Roberto Rodríguez |
| 2. Hon. Miguel A. Flores | 9. Hon. Eladio Ortiz Jato |
| 3. Hon. Juan Vega García | 10. Hon. Víctor H. Santiago |

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 29

SERIE 2022-2023

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORNATO Y TRÁNSITO

PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE DOS RÓTULOS DE “NO ARROJAR BASURA” QUE INCLUYA LA MULTA EN LA CALLE RUIZ BELVIS, SECTOR TURQUÍA DE COAMO EN EL PUENTE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La ley 107 del 14 de agosto de 2020, mejor conocido como El Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada en su Artículo 1.008 (o) lee: “Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”.

POR CUANTO: La Ordenanza Número 23, Serie 2021-2022 regula la designación de estacionamientos para personas con impedimentos, zonas de carga y descarga y otras rotulaciones, que incluye la de no arrojar basura en las vías públicas municipales.

POR CUANTO: La Comisión de Obras Públicas, Ornato y Tránsito se reunió el 18 abril 2023 para visitar y evaluar la petición del Sr. Eric G. Santiago Velázquez referente al depósito de basura en el puente que ubica en el sector Turquía, calle Ruiz Belvis, Coamo.

POR CUANTO: Los miembros de la comisión determinaron que se coloquen dos rótulos de no **“NO ARROJAR BASURA”** en las siguientes direcciones: 1er. rótulo: en la entrada del puente, bajando por la calle Ruiz Belvis hacia el sector Turquía y 2do. rótulo al lado de la residencia número 72. Estos rótulos seguirán las especificaciones de ley en cuanto a la multa y el tamaño a colocarse.

POR CUANTO: El Artículo 10.20, Conservación de las Vías Públicas y Paseos de la Ley 22-2000, Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico indica lo siguiente:

“Los agentes de la Policía, Policía Municipal, Cuerpo de Ordenamiento de Tránsito del Departamento y Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, quedan autorizados a expedir boletos de faltas administrativas a toda persona que sin estar debidamente autorizada por funcionarios o representantes del Gobierno Estatal o Municipal facultados por ley o una de sus agencias o instrumentalidades, coloque, deposite, eche o lance u ordene colocar, depositar o lanzar a una vía pública o a sus áreas anexas dentro de la servidumbre de paso, algún papel, envoltura, lata, botella, colilla, fruta, cenizas de residuo de madera o cualesquiera materias análogas u ofensivas a la salud o seguridad pública o cualquier clase de basura o desperdicios. Asimismo, será ilegal utilizar las vías públicas y sus áreas anexas dentro de la servidumbre de paso para el depósito o almacenaje de materiales de construcción, con excepción de aquéllos que hubiesen de usarse en la reparación o reconstrucción de la vía pública. El Secretario, o las autoridades municipales en su caso, podrán autorizar dicho depósito o almacenaje de materiales cuando sea por períodos breves y ello no resulte en riesgo a la seguridad pública, u obstrucción al tránsito. Esta falta administrativa conllevará una multa de ciento diez (110) dólares. Los agentes de la Policía, Policía Municipal y el Cuerpo de Vigilantes quedan facultados, además de la expedición del boleto, a ordenarle al infractor el recogido de los desperdicios lanzados. De no cumplir con tal orden, se obviará la expedición del boleto y se procederá a la radicación de una denuncia como delito menos grave y convicta que fuera será sancionada con pena de multa no menor de doscientos cincuenta (250) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares.

Si el infractor dispone de basura o bolsas conteniendo basura, despojos de animales muertos, algún neumático o neumáticos, ramas o troncos de árboles, escombros, papeles, latas, frutas o desperdicios, incluyendo alguno o varios vehículos de transportación terrestre, aérea y marítima o varios vehículos de cualquier naturaleza o cualquier materia análoga u ofensiva a la salud o seguridad pública, o cualquier clase de basura o desperdicio, la multa administrativa aplicable será de mil (1,000) dólares.

Los agentes de la Policía, Policía Municipal y del Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales quedan facultados, además de la expedición del boleto, a ordenar al infractor el recogido de los desperdicios lanzados. De no cumplir con tal orden, se obviará la expedición del boleto y se procederá a la radicación de una denuncia como delito menos grave y convicta que fuere dicha persona, será sancionada con pena de multa no menor de mil quinientos (1,500) dólares ni mayor de cinco mil (5,000) dólares y pena de restitución.”

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se autoriza y se ordena a la División de Operaciones y Servicios del Municipio de Coamo a adquirir y colocar dos rótulos de **“NO ARROJAR BASURA”**, según se describe en el **CUARTO POR CUANTO** de esta ordenanza. El rótulo deberá incluir la multa, según lo especifica el Artículo 10.20 de la Ley de Tránsito de Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA: Cualquier violación a esta ordenanza será penalizada a tenor con lo dispuesto en la Ley Número 22-2000, Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico en su Artículo 10.20, Conservación de las Vías Públicas y Paseos.

SECCIÓN 3RA: Esta ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada y firmada en todas sus partes y después de diez (10) días de haberse publicado el correspondiente edicto por contenedor cláusulas penales.

SECCIÓN 4TA: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida a las oficinas de Ayuda al Ciudadano, Compras y a la División Operaciones y Servicios del Municipio de Coamo, a la Policía Estatal y Municipal, al Tribunal de Distrito, peticionario y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 24 DE ABRIL DE 2023.



HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal



SRA. EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 27 DE ABRIL DE 2023.



HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Emerilda Torres Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 29, SERIE 2021-2022**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en la **8^{VA} REUNIÓN** de la **1^{RA} SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 24 de abril de 2023, Intitulada:

PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UN RÓTULO DE “NO ARROJAR BASURA” QUE INCLUYA LA MULTA EN LA CALLE RUIZ BELVIS, SECTOR TURQUÍA DE COAMO EN EL PUENTE; Y PARA OTROS FINES.


Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Luis R. Torres Borges
3. Hon. Teresa Santiago Torres
4. Hon. Carmen L. Colón Padilla
5. Hon. Francisco Cruz Burgos
6. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
7. Hon. Gilberto L. Rodríguez Padilla
8. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
9. Hon. Carmen J. Colón Colón
10. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
11. Hon. Neida L. Mateo Reyes
12. Hon. Merlyn J. Rivera Zayas
13. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
14. Hon. José A. Bonilla Colón

Ausente:

1. Hon. Carlos A. Reyes Rivera

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, hoy, 25 de abril de 2022.


EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria

SELLO OFICIAL